



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



CONTRATO N°70/2025

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE INVERNADERO PARA COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DON CONSTANTINO TROCIUK, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN N°04/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 460857

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937 y refrendada por la Secretaria General la Señora Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Sr. Federico David Fleitas Roa C. I. N° 1.706.456 con Ruc: 1.706.456-2, con domicilio en la calle Monseñor Wiessen N°659 e/ Lomas Valentinas e Independencia Nacional – Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE INVERNADERO PARA COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DON CONSTANTINO TROCIUK", lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a los trabajos de construcción de invernadero para colegio técnico agropecuario Don Constantino Trociuk.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- Los Aspectos Generales del Contrato
- La resolución de adjudicación de I.M. N°249/2025 emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460857

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación N°04/2025 de menor cuantía nacional ID N° 460857, convocado por la Municipalidad de Fram.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°249/2025

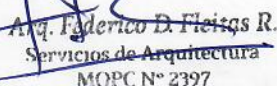
MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyendo el desarrollo sostenible.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.


Nora Ch. de Segovia
Secretaria General
Municipalidad de Fram


Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397


Carlos Daniel Tkachik Siuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua





Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|------|---|------------------|-------|-----------------|-------------------|
| 1 | Cartel de obra | Unidad | 1 | 968.450 | 968.450 |
| 2 | Desmante y limpieza de terreno | Metros cuadrados | 408 | 3.939 | 1.607.112 |
| 3 | Excavación para cimentación de pilares | Unidad | 54 | 82.893 | 4.476.222 |
| 4 | Provisión y colocación de polietileno de 150 micras | Metros cuadrados | 408 | 21.339 | 8.706.312 |
| 5 | Carpintería de madera, estructura de madera | Pulgadas | 7.500 | 4.924 | 36.930.000 |
| 6 | Alimentación eléctrica (incluye columna, cableado y accesorios para su instalación) | Metro Lineal | 100 | 45.140 | 4.514.000 |
| 7 | Instalación Sanitaria y agua corriente | Global | 1 | 1.826.102 | 1.826.102 |
| 8 | Placa de inauguración | Unidad | 1 | 971.802 | 971.802 |
| | | | | TOTAL | 60.000.000 |

Son Guaraníes: Sesenta millones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de la firma del presente contrato hasta la recepción definitiva de las obras.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra de 90 (noventa) días corridos a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio.-

La recepción Provisoria será emitido como máximo a los 10 (diez) días después del plazo de ejecución de obras

La recepción Definitiva será a los 10 (diez) días corridos después de la recepción provisoria, en caso de que el decimo día se cumpla en un día no hábil o feriado nacional, la recepción se realizara el siguiente día hábil

La obra será ejecutada en el Colegio Agropecuario Don Constantino Trociuk, Calle Cordillera casi Calle República de Cuba, distrito de Fram.-

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el administrador de contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Edgar Rojas Flores

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22



Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura

MOPC N° 2397

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram República del Paraguay al día Jueves 10 del mes de Abril del año 2025.-

Firmado por   Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Firmado por   Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por   Federico David Fleitas Roa
Oferente
A/g. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.